



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019

En Ate siendo las 10:00 am horas del 04 de noviembre del 2019, el Concejo Municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde Eco. Edde Cuellar Alegría, con la presencia en la mesa del CPC Leonardo Edison Vilchez Fernández, Gerente Municipal y de la Secretaria General Abog. Gina Ysela Gálvez Saldaña, en el Salón Oval del Palacio Municipal, sito en la Carretera Central Km. 7.5 Plaza de Armas del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima.-----

El Señor Alcalde da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 26, disponiendo que la Secretaria General pase lista para verificar el quórum de reglamento, asistiendo los siguientes Señores Regidores: Erasmo Segundo Cárdenas Obregón, María Graciela García De La Cruz, Raúl Cesar Franco Inga, Walter Jesús Rivera Guerra, Crissel Dhaiss Ruiz Vento, Cesar Enrique Silva Álvarez, Yaritza Miyumi Mendoza Arizapana, Maruja Teresa Restan Inga, Cesar Alberto Díaz García, Víctor Manuel Zapata Olaya, Hernán Edilberto Grados Carnero, Alfredo Falcón Arteaga, Cesar Augusto Luna Gálvez, Fery Franco García Hurtado, Adolfo Aldazabal Tello.-----

Se constató el quorum reglamentario y se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de noviembre del 2019.-----

A. DESPACHO

ALCALDE: Señora Secretaria General sírvase dar lectura al despacho.-----

SECRETARIA GENERAL: Se encuentra en este despacho la solicitud de licencia del Regidor Walter Rivera Guerra, Documento N° 65693-2019.-----

ALCALDE: Pase a orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL: Se encuentra también en despacho la solicitud de licencia de la Regidora María Graciela García De la Cruz con Documento N° 65692-2019.-----

ALCALDE: Pase a orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL: Se encuentra también en despacho el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social que solicita se apruebe mediante Ordenanza la modificación de la nomenclatura de la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Social y se incluya también las funciones de la DEMUNA.-----

ALCALDE: Pase a orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL: No hay más despacho Señor Alcalde.-----

B. INFORMES

ALCALDE: No habiendo más despacho damos paso a la estación de informes, los Señores Regidores que deseen presentar algún informe sírvanse manifestarlo en estos momentos, Regidor Víctor Zapata.-----

REGIDOR VICTOR ZAPATA: Señor Alcalde buenos días, colegas buenos días, solamente quería informar Alcalde que la famosa obra de la calle Polonia estuvo tomada la vereda por más de 6 meses al final llego fiscalización y hace casi un mes paralizó la obra, pero desde el mismo día están trabajando adentro, siguen con los trabajos previa paralización de obra.-





ALCALDE: Téngase en cuenta lo informado por el Regidor Víctor Zapata haciéndose de conocimiento a la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones y a la Procuraduría Pública Municipal con la finalidad de que adopten las acciones correspondientes teniendo en cuenta que estarían los Señores realizando desacato a la autoridad municipal, algún Regidor que desea hacer algún informe adicional, Regidor Adolfo Aldazabal.-----

REGIDOR ADOLFO ALDAZABAL: Muy buenos días Señores Regidores, Señor Alcalde, más que todo para hacerle el alcance de los saludos y el agradecimiento por parte de los vecinos de la Aurora de Santa Clara, toda vez que ya la semana pasada el día viernes, después de 10 años que han conseguido su plano visado y esto va implicar justamente la ruptura de la pared y también va permitir la salida de muchos vecinos de Hijos de Apurímac y zonas aledañas, directamente a la Carretera Central, y también se estarían cumpliendo uno de los requisitos para efectos de promover la creación en el centro de salud que está destinado en esa zona.-----

ALCALDE: Trasládese lo informado por el Regidor Adolfo Aldazabal al Gerente Municipal para hacer de conocimiento también a los funcionarios y de esta manera ellos también tengan en cuenta que tienen que acelerar los trámites correspondientes y podamos tener resultados como lo manifestado por el Regidor Adolfo, algún informe más, no habiendo ningún informe vamos a dar paso a la estación de pedidos los Señores Regidores que deseen presentar algún pedido sírvanse manifestarlo, Regidor Víctor Zapata.-----

C. PEDIDOS

REGIDOR VICTOR ZAPATA: Señor Alcalde en la calle Berlín ya buen tiempo se ha convertido en tierra de nadie, paran asaltando a los negocios se meten asaltan, una pobre mujer que tiene su peluquería y en los últimos dos meses la han asaltado dos veces y ayer yo estaba en un almuerzo particular y me llamó un amigo para decirme de que justo la reja de Estocolmo y la reja de las cascadas que queda al frente habían tres individuos que habían estado por espacio de una hora asaltando a los vehículos que se detenían por el semáforo de Javier Prado y asaltando a los pasajeros que bajaban, llame a serenazgo y les pedí que atendieran pero si le informo y le pido por favor de que con el área correspondiente pongan más seguridad en esa calle porque los asaltos son continuos, otra cosa ahora que han cerrado la Javier Prado con la esquina de la carretera y lo han vuelto peatonal y han dejado el espacio de un metro para circular ahí, todos los negocios que ya los he denunciado anteriormente sobretodo los zapateros y restaurantes sacan sus paneles a la vereda y sacan su mesa de trabajo a la vereda con todos los zapatos y realmente el tránsito peatonal es imposible para por ahí, por favor también que pongan oren en ese sector.-----

ALCALDE: El pedido formulado por el Regidor Víctor Zapata con respecto a redoblar la seguridad ciudadana en calle Berlín, sírvase trasladar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Serenazgo y a su vez hacer las coordinaciones con la Policía Nacional, teniéndose en cuenta de que este tema por el cierre de la Carretera Central iba traer también estos inconvenientes. Con respecto a la Javier Prado con la Carretera Central donde si está cerrado, vamos a coordinar tanto con la Sub Gerencia de Serenazgo con la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones con la finalidad de recuperar la vereda para que sea habilitado exclusivamente el tránsito peatonal, algún Regidor más, Regidor Cesar Díaz.-----

REGIDOR CESAR DIAZ: Buenos días Señor Alcalde, colegas Regidores y los funcionarios presentes tengan muy buenos días, bien yo voy hacer dos pedidos, primero en el mes pasado solicité al Concejo la intervención de la Sub Gerencia de Fiscalización para la intervención de la empresa Protex S.A. en el transcurso de esta semana pasada ha sido intervenido dicha empresa y ha sido clausurado ven base a los pedidos de los vecinos





quiero resaltar de que la Asociación de Vivienda Santa Anita Baja y APROVIP indican que esta empresa Protex ocasiona y causa contaminación ambiental por los gases tóxicos que emanan y los afectados son los vecinos del lugar, no solamente esta empresa ocasiona este tipo de bueno se podría decir contra la salud de los vecinos, también es una empresa que no respeta los espacios públicos, el frontis de su empresa en la puerta principal se estacionan los vehículos de la empresa, los vehículos de los mismos funcionarios y no respetan la vereda, y es más no tiene ni área verde en ese espacio, también en la calle adyacente hay una fabrica en la calle Carmona de igual manera no respetan, a pesar que contaminan el medio ambiente no tienen áreas verdes como debe ser, no le dan ese tipo de mantenimiento por lo tanto yo solicito por intermedio de usted Señor Alcalde que esa empresa se mantenga un sostenimiento y continuo de parte de la municipalidad para que no sea abierto hasta que solucione su problema que está ocasionando a los vecinos, de esa zona, el otro pedido es con relación de que la Cooperativa 27 de abril y alrededores la seguridad ciudadana se ha desbordado, últimamente se han producido agravantes agresiones físicas entre nuestros vecinos, los venezolanos y peruanos han ocasionado ha habido daños personales heridos de gravedad y atentados con la Policía Nacional incluso contra los mismos serenos de la municipalidad, el día jueves están programando la policía nacional me han dado esa información que están programando para este jueves una marcha por la paz, yo creo que es importante que en la municipalidad por intermedio de usted Señor Alcalde, participar todo para poder realmente de alguna u otra manera amortiguar los problemas que se están suscitando en ese lugar, pero eso si yo creo de que el meollo de los problemas son las discotecas, son las moto taxis en el transcurso de estos días de alguna u otra manera por la Sub Gerencia correspondiente deben de tratar de solucionar esos problemas y llegar al día jueves de una manera pacífica y para que los vecinos se sientan tranquilos, porque los mismos vecinos hemos tenido la oportunidad de tener una reunión con el Sr. Gerente de Seguridad Ciudadana hemos tenido una reunión y esas las voces de los vecinos, ese tipo de reclamos y ese pedido es por eso que lo tramito por este medio eso es todo.-----

ALCALDE: En relación al pedido del Regidor Cesar Díaz con respecto a Protex vamos hacer el traslado a la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones con la finalidad de que mantenga clausurado conforme se encuentra esta empresa Protex y no se encuentre funcionando hasta que levante las observaciones con respecto al tema de contaminación ambiental, con respecto a la Cooperativa 27 de abril vamos hacer el traslado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para que participemos en la marcha por la paz y a su vez también se continúe a través de la sub gerencia y las respectivas unidades orgánicas los operativos contra la discotecas y las moto taxis, no sin antes aprovechar para informar el día de hoy había sido convocada una marcha de moto taxistas informales producto de los operativos que se están haciendo de manera constante que sin embargo a pesar de hacerse operativos de manera constante todavía aparece incipiente el trabajo que se viene haciendo de vehículos menores, la marcha estaba programada para hoy día a las 7:00 am se ha tomado de emitir un comunicado el día viernes que a pesar de la marcha vamos a continuar reforzando los operativos y que inclusive íbamos hacer, habíamos coordinado con la policía de extranjería para que todos los que ingresen a la plaza de armas de la corporación municipal o a las inmediaciones de palacio puedan hacerlo con sus respectivos documentos de identidad, aparentemente esto ha menguado y ha disipado la marcha que estaba programada para el día de hoy pero reiteramos el compromiso a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana aprovechando lo solicitado por el Regidor Cesar Díaz para ratificar el compromiso de seguir con los operativos contra los moto taxistas informales que conforme ya se ha informado hoy día en radio Capital es Paola Vicuña responsable del





área de tránsito, ha habido más de 6000 intervenciones entre vehículos formales e informales hasta el día de hoy, ¿Algún pedido más?, Regidor Raúl Franco.-----

REGIDOR RAUL FRANCO: Buenos días Señor Alcalde, colegas Regidores, Señores funcionarios, si solamente para manifestarle, acá en el frontis nosotros le hemos autorizado a la línea dos del metro todo el espacio que está cerrado, pero me extraña porque acá al frente que es a dos calles la parte baja lo han cerrado los del metro, entonces ahí dificulta el tránsito que es de bajada del grifo Tokio hacia plaza Vitarte también lo han cerrado y a veces uno quiere circular ahí por el tema del estacionamiento y está totalmente cerrado no permiten el paso, eso no lo hemos autorizado a los Señores del metro, eso lo han tomado ya como que necesitan autorización para poder ingresar a ver si toma las acciones Señor Alcalde.-----

ALCALDE: Conforme a lo solicitado por el Regidor Raúl Franco y el Plan de Desvío contempla que tiene que estar cerrado conforme está en la actualidad, lo que habría que hacer en las coordinaciones para que puedan evaluar, el tránsito no está permitido desde digamos la calle del grifo Tokio para el sentido de Chosica a Lima, solamente está permitido el tránsito por calle central hasta Santa María y de ahí ingresar a la avenida Bernardino Rivadavia vamos hacer las coordinaciones del caso para que podamos mejor ver evacuar este tema, algún Regidor que desea hacer otro pedido, Regidor Adolfo Aldazabal.-----

REGIDOR ADOLFO ALDAZABAL: Señor Alcalde más que todo es en relación al informe que nos dio alcance la respuesta en relación a la entrega de un hospital donde prácticamente quien firma ese documento es el viceministro de salud y no la Ministra y donde no determina la fecha precisa del nuevo hospital pero cabe precisar Señor Alcalde ha habido documentos emitidos por la misma Ministra estableciendo un cronograma de entrega de las cuales incluso ella a través de sus viceministros, el Dr. de la DIRIS y la Dra. del hospital de Vitarte sería la primera semana de octubre y así también se ratificó el Presidente de la República en la inauguración que iba hacer la primera semana de octubre y esto prácticamente ha generado mucha preocupación de los vecinos que se están organizando como es natural para hacer un pronunciamiento y una movilización, lo que yo les he manifestado concretamente que nosotros si estamos preocupados estamos atrás de esta situación pero en todo caso Señor Alcalde creo que por una cuestión estratégica sería bueno emitir un documento al mismo presidente de la república, toda vez que la ministra hasta el momento no ha dado una respuesta concreta y se está burlando prácticamente de los Acuerdos que ella misma ha tomado.-----

ALCALDE: Vamos a trasladar el pedido del Regidor Adolfo Aldazabal ya no al Ministerio de Salud sino hacia el Presidente de la República solicitando la fecha para la inauguración del hospital, lo que sí puedo decirles respecto a este tema; yo me he reunido con representate de salud el día jueves o viernes hemos suscrito un convenio con ellos para el Farma DIRIS con el objetivo de que los medicamentos genéricos que ya salió inclusive un Decreto de Urgencia por parte del Presidente de la República puedan ser vendidos en una farmacia con convenio con la municipalidad, los vecinos van a poder acceder a medicamentos genéricos directamente del Ministerio de Salud, en ese sentido ese día el representante nos comentó que no estábamos avanzando en dos temas que nosotros también queríamos porque precisamente les habían encargado que el hospital se debe inaugurar a la brevedad posible, esperemos que tengamos una respuesta pronta pero vamos hacer las coordinaciones con la Presidencia de la República enviándole la carta correspondiente, algún Regidor, Regidor Alfredo Falcón.-----

REGIDOR ALFREDO FALCON: Buenos días estimados colegas, buenos días Señor Alcalde, funcionarios también, Alcalde en el AAHH Horacio Zevallos hay un predio que está





en la Mz L Lote 8 del Grupo F este predio ha construido una escalera de acceso a su segundo piso en el área pública y áreas verdes, solicito que el área competente intervenga o notifique, haga la demolición de esta escalera tengo acá la foto le alcanzo para que tenga conocimiento está a una cuadra de plaza de armas de Horacio Zevallos de subida, segundo ya que estamos hablando del tema de los moto taxis, reitero el pedido de que se utilice las cámaras o los agentes de transporte porque las motos siguen transitando en la Carretera Central pese a que hay ordenanzas y reglamentos donde ellos no están permitidos a transitar en la Carretera Central, esto va a ocasionar que en cualquier momento un accidente y vamos a tener que lamentarlo hago este pedido para poder prevenir accidentes Señor Alcalde eso es todo.-----

ALCALDE: Conforme a lo solicitado por el Regidor Alfredo Falcón sírvase pasar el pedido a la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones para que a través del área de control urbano pueda intervenir en el grupo F de Horacio Zevallos en la Mz L lote 8, no habiendo más pedidos sírvase pasar a la orden del día Señora Secretaria General sírvase dar lectura al primer punto de agenda.-----

D. ORDEN DEL DIA

SECRETARIA GENERAL: Como primer punto de agenda tenemos el Memorándum N° 2406-20198-MDA/A del despacho de alcaldía que recomienda se gestione la autorización del Concejo Municipal para la realización del viaje al exterior de dos Regidoras de la Municipalidad Distrital de Ate quienes a invitación de Unión de Mujeres Municipalistas Dominicana UNMUNDO de la República Dominicana puedan asistir y participar en representación de la corporación municipal en el octavo Congreso "Un mundo construcción de un Red de Mujeres Municipalistas de Latinoamérica y del Caribe sin violencia" el cual se realizará en la ciudad de Puerto Plata de Santo Domingo, República Dominicana del 19 al 22 de noviembre del 2019 lo cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo que autorice el viaje sufragándose el costo y viáticos por tres días de Acuerdo a lo señalado en el Informe N° 725-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 178-2019-MDA/GPE-SGCIN de la Sub Gerencia de Cooperación Internacional y Nacional.-----

ALCALDE: Se solicita al sub gente de Cooperación de Relaciones Nacionales e Internacionales al maestro William Moreno hacer el sustento correspondiente.-----

SUB GERENTE DE COOPERACION DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES: Buenos días Señor Alcalde, Señores Regidores como todos sabemos América latina se encuentra en dificultades en mayor y menor medida de distintos países afectando la situación actual económica y política de los ciudadanos en general, y frente a ello la Federación Latinoamericana de Municipios FLACMA esta respaldando la convocatoria de la Unión de Mujeres Municipalistas de la República Dominicana cuya sigla es el Un Mundo para la convocatoria de su octavo Congreso, este congreso tiene por misión trabajar por la construcción de la red de organizaciones de mujeres municipalistas en Latinoamérica y el Caribe, simultáneamente este evento va proporcionar algunos Acuerdos para el Congreso Mundial de Alcaldes que comienza el día 11.11.2019 en Turban Sudáfrica, estamos desde nuestro despacho recomendando al Concejo municipal y al Alcalde que la municipalidad este de todas maneras representada en este congreso de mujeres municipalistas porque además de fortalecer las capacidades, experiencias y de aperturar posibilidades de nuevos contactos es hora ya de que la Municipalidad de Ate impulse un programa especial de fortalecimiento de las mujeres de Ate hacia la igualdad de oportunidades, hacia la igualdad de género que es un tema muy importante, los organizadores están financiando todos los gastos de estadía para dos representantes de la municipalidad, me refiero a alojamiento, comidas, transporte todo está financiado, la





municipalidad tendría que cubrir el boleto de avión de dos representantes y originalmente se había pensado en unas Regidores pero en vista de la existencia de algunas dificultades nosotros proponemos Señor Alcalde que la municipalidad este en esta oportunidad en este Octavo Congreso de UNMUNDO estar representados por la Secretaria General de la municipalidad y también por la Sub Gerente de Salud; ellas tendrían la misión de fortalecer su perfil profesional, retornar a la municipalidad de contribuir a impulsar un programa especial de mujeres en Ate.-----

ALCALDE: De Acuerdo a la invitación las Regidoras que iban a participar en el viaje, la Regidora Yaritza Mendoza y Crisell Ruiz en su calidad de ser jóvenes y mujeres en este evento, como ya lo dijo el maestro estaba pagado toda la estadía solamente había que costear los pasajes, pero sin embargo Yaritza por motivos de trabajo y Crisell por motivos más que obvio no la van a dejar subir al avión después del séptimo mes las normas internacionales del vuelo lo plantean, en ese caso se ha tomado la decisión con el maestro William Moreno de que para no perder este evento viajen dos funcionarias de la Corporación Municipal, la Secretaria General y la Sub Gerente de Salud, en este caso se tendría que ver la disponibilidad presupuestaria ya no sería por el monto indicado sino solo sería por pasajes y transporte, ya no por viáticos ni por asignaciones de servicio, los Señores Regidores que deseen hacer uso de la palabra pueden hacerlo en este momento. No habiendo intervenciones de los Señores Regidores Señora Secretaria General sírvase someter a votación el Memorándum N° 246-2019-MDA/A.-----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación el Memorándum N° 2406-20198-MDA/A del despacho de alcaldía que recomienda se gestione la autorización del Concejo Municipal para la realización del viaje al exterior de representantes de la Municipalidad Distrital de Ate quienes a invitación de Unión de Mujeres Municipalistas Dominicana UNMUNDO de la República Dominicana puedan asistir y participar en representación de la corporación municipal en el octavo congreso "UNMUNDO construcción de un red de organización de mujeres municipalistas de Latinoamérica y del caribe sin violencia" el cual se realizara en la ciudad de Puerto Plato de Santo Domingo, República Dominicana del 19 al 22 de noviembre del 2019 lo cual deberá ser aprobado por el Concejo municipal mediante Acuerdo de Concejo que autorice el viaje sufragándose solo los costos de los pasajes a dicho destino, aquellos Regidores que se encuentren de Acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES HERNÁN GRADOS CARNERO Y DEL REGIDOR FERY FRANCO GARCÍA.-

EL CONCEJO POR MAYORIA Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 77 -2019

Ate, 04 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Noviembre del 2019; el Informe N° 0178-2019-MDA-GPE/SGCNI de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 0774-2019-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 812-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 02406-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*





Que, mediante Informe N° 178-2019-MDA/GCNI, la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional señala que la Unión de Mujeres Municipalistas Dominicana, UNMUNDO de la República Dominicana, ha cursado invitación a dos Regidoras de la Entidad, para asistir y participar en representación de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **VIII Congreso UNMUNDO** en el marco de la **"Construcción de una Red de Organizaciones de Mujeres Municipalistas de Latinoamérica y el Caribe, sin Violencia"**, el cual se realizará en la Ciudad de Puerto Plata - Santo Domingo del 19 al 22 de noviembre del 2019, señalando además, que los gastos alojamiento, alimentación y transporte aeropuerto - hotel - aeropuerto serán cubiertos por la organización y que la Corporación Municipal deberá cubrir los gastos del billete de avión (ida y vuelta) para ambas personas, precisando que el costo de pasaje es de aproximadamente US\$ 1,200.00 dólares y la autorización de viaje deberá efectuarse con salida de Lima el 18 y retorno el 23 de noviembre del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 02406-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía señala que en consideración a la importancia que adquiere la participación de la Municipalidad en el mencionado evento, solicita se sirvan gestionar la autorización del Concejo Municipal, a fin de que puedan asistir dos regidoras de la Corporación Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, (modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM) se regulan las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que modifica el artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, especificadas en dicha norma;

Que, mediante Informe N° 0774-2019-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004133 de fecha 30.10.2019, por la suma total de S/. 16,633.20 soles, respecto al viaje en Comisión de Servicios antes señalado, para cubrir los gastos de pasajes y viáticos por tres días, asimismo, señala que en dicho monto en la Específica de Gasto: 2.3.2 1.1 1 Pasajes y Gastos de Transporte se asigna la suma de S/. 8,016.00 soles, por concepto de costo de dos (2) billetes de avión ida y vuelta, dado cuenta que la suma de S/. 4,008.00 soles (US\$ 1,200.00 dólares) es el costo de billete de avión ida y vuelta por cada representante de la Entidad, precisando además que la Disponibilidad Presupuestal para el referido viaje es con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 812-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, autorice el viaje de las Regidoras de la municipalidad Distrital de Ate, quienes viajarán a participar en representación de la Corporación Municipal en el evento internacional denominado VIII Congreso UNMUNDO - "Construcción de una Red de Organizaciones de Mujeres Municipalistas de Latinoamérica y el Caribe, sin Violencia", el cual se realizará en la Ciudad de Puerto Plata - Santo Domingo, República Dominicana del 19 al 22 de noviembre del 2019, sufragándose los costos de pasajes de ida y vuelta;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 11), indica que es atribución del Concejo Municipal: *Autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;*

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 establece, Medidas en materia de bienes y servicios señalando 10.1. *Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;*

Que, de acuerdo a lo opinado en los informes precedentes se eleva los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Que, en la Estación de Orden de Día, al momento del sustento, el Sub Gerente de Cooperación Nacional e Internacional, ante el desistimiento y dificultades de las Regidoras para poder viajar, propone que al mencionado evento asistan la Secretaria General y la Sub Gerente de Salud y Bienestar Social de la Corporación Municipal, poniéndose a consideración, solo el gasto por concepto de pasajes ida y vuelta;





ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR;** el viaje al exterior en comisión de servicios de la Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA - Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ate, a la Ciudad de Puerto Plata - Santo Domingo, República Dominicana del 18 al 23 de Noviembre del 2019, para asistir y participar en representación de la Corporación Municipal en el evento internacional denominado VIII Congreso UNMUNDO - "Construcción de una Red de Organizaciones de Mujeres Municipalistas de Latinoamérica y el Caribe, sin Violencia"; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR;** el viaje al exterior en comisión de servicios de la C.D. ROSA ESTHER VELASQUEZ CESPEDES - Sub Gerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Ate, a la Ciudad de Puerto Plata - Santo Domingo, República Dominicana del 18 al 23 de Noviembre del 2019, para asistir y participar en representación de la Corporación Municipal en el evento internacional denominado VIII Congreso UNMUNDO - "Construcción de una Red de Organizaciones de Mujeres Municipalistas de Latinoamérica y el Caribe, sin Violencia"; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR;** los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	PASAJE AÉREO US\$ (ida y vuelta)
GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA	1,200.00
ROSA ESTHER VELASQUEZ CESPEDES	1,200.00
TOTAL:	2,400.00

El monto total de US\$ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional, representa al cambio del día (S/. 3.34), la suma de S/. 8,016.00 (Ocho mil dieciséis con 00/100 Soles), los cuales cubren los costos por concepto de pasajes, para el referido viaje; debiendo señalar que los gastos serán con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, acorde a la certificación presupuestal otorgada.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, la Secretaria General y la Sub Gerente de Salud y Bienestar Social, Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate, presentarán un informe detallado sobre las acciones realizadas, logros obtenidos y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- **DISPONER;** la transcripción y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Señora Secretaria General sírvase dar lectura al segundo punto de agenda.---

ALCALDE: Voy a solicitar al Concejo municipal que tanto el segundo punto de agenda y tercer punto sea un solo sustento con la finalidad de proceder a la votación correspondiente.-----

SECRETARIA GENERAL: Como segundo punto de aunado al tercer punto de agenda tenemos el Memorándum N° 2418-2019-MDA/A de la Alcaldía que tramita ante este Concejo Municipal el Documento N° 65693-2019 de solicitud de licencia de Regidor Walter Jesús Rivera Guerra quien solicita licencia sin goce de haber por 60 días calendario por motivos de presentarse como candidato a congresista en las elecciones congresales extraordinarias 2020, dicha licencia será efectiva a la fecha de elecciones en lo que se remite para su conocimiento, asimismo tenemos el Memorándum N° 2419-2019-MDA/A de la Alcaldía que tramita ante este Concejo Municipal la solicitud de licencia de la Regidora





María Graciela García De la Cruz ingresada a la municipalidad con el Documento N° 65692-2019 en el que solicita licencia sin goce de haber por 60 días calendario por motivos de presentarse como candidata a congresista en las elecciones congresales extraordinarias 2020, dicha licencia se hará efectiva 60 días antes de la fecha de elecciones.-----

ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen hacer alguna intervención con respecto al segundo y tercer punto de agenda pueden hacerlo en estos momentos. No habiendo intervenciones de los Señores Regidores Señora Secretaria General sírvase someter a votación por separado.-----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación la solicitud de licencia del Regidor Walter Jesús Rivera Guerra presentada ante esta Corporación Municipal con el Documento N° 65693-2019 de fecha 31.10.2019 tramitado a este Concejo con el Memorándum N° 2418-2019-MDA/A en el que solicita licencia sin goce de haber por 60 días calendario por motivos de presentarse como candidato a congresista en las elecciones congresales extraordinarias 2020, aquellos Regidores que se encuentren de Acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.-----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:
ACUERDO DE CONCEJO N° 78 -2019

Ate, 04 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Documento N° 65693-2019 presentado por el señor Walter Jesús Rivera Guerra, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, quien solicita Licencia sin goce de percibir dieta; el Memorándum N° 02418-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en Edición Extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de octubre del 2019, el Presidente de la Republica convocó, para el domingo 26 de Enero del 2020, a elecciones para elegir Congresistas que completen el periodo constitucional 2016-2021;

Que, mediante Documento N° 65693-2019, el señor Walter Jesús Rivera Guerra, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita licencia sin goce de percibir dieta, a partir del 26 de noviembre del 2019 hasta el 26 de enero del 2020, a fin de postular al cargo de Congresista de la República, en la próxima jornada electoral convocada para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; por lo que, en cumplimiento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley 26859 – Ley Orgánica Elecciones que indica que: *Están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serle concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. (...);* peticona la Licencia correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 02418-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía, indica poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la Licencia solicitada por el Regidor Walter Jesús Rivera Guerra, elevando los actuados para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;





ACUERDA:

Artículo 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE PERCIBIR DIETA, con eficacia a partir del 26 de noviembre del 2019 hasta el 26 de enero del 2020, al señor **WALTER JESÚS RIVERA GUERRA, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate**, a fin de postular en las próximas Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Secretaría General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y efectúe las acciones pertinentes acorde a la normatividad sobre la materia.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento del solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se somete a votación la solicitud de licencia de la Regidora María Graciela García De la Cruz ingresado ante esta corporación Municipal con el Documento N° 65692-2019 tramitado a este Concejo con el Memorándum N° 2419-2019-MDA/A en el que solicita licencia sin goce de haber por 60 días calendarios por motivos de presentarse como candidata a congresista en las elecciones Congresales Extraordinarias 2020, aquellos Regidores que se encuentren de Acuerdo sirvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.-----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO EL SIGUIENTE:
ACUERDO DE CONCEJO N° 79 -2019

Ate, 04 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Documento N° 65692-2019 presentado por la señora María Graciela García de la Cruz, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, quien solicita Licencia sin goce de percibir dieta; el Memorándum N° 02419-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en Edición Extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de octubre del 2019, el Presidente de la Republica convocó, para el domingo 26 de Enero del 2020, a elecciones para elegir Congresistas que completen el periodo constitucional 2016-2021;

Que, mediante Documento N° 65692-2019, la señora María Graciela García de la Cruz, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita licencia sin goce de percibir dieta, a partir del 26 de noviembre del 2019 hasta el 26 de enero del 2020, a fin de postular al cargo de Congresista de la República, en la próxima jornada electoral convocada para las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; por lo que, en cumplimiento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114° de la Ley 26859 – Ley Orgánica Elecciones que indica que: *Están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serle concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones. (...);* peticiona la Licencia correspondiente;





Que, mediante Memorandum N° 02419-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía, indica poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la Licencia solicitada por la Regidora María Graciela García de la Cruz, elevando los actuados para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

ACUERDA:

Artículo 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE PERCIBIR DIETA, con eficacia a partir del 26 de noviembre del 2019 hasta el 26 de enero del 2020, a la señora **MARÍA GRACIELA GARCÍA DE LA CRUZ**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, a fin de postular en las próximas Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Secretaría General ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo y efectúe las acciones pertinentes acorde a la normatividad sobre la Materia.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento de la solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: Señora Secretaria General sírvase dar lectura al cuarto punto de agenda.-----

SECRETARIA GENERAL: Como cuarto y último punto de agenda tenemos el Dictamen N° 005-2019-CDS de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda a este Concejo aprobar el proyecto de ordenanza que regula el funcionamiento de la DEMUNA en la Municipalidad Distrital de Ate, recomienda también agregar al proyecto de Ordenanza como artículo primero el que se realice el cambio de nomenclatura de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social por Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social y que se adecue en el Reglamento de Organizaciones y Funciones todos los artículos donde se especifique Sub gerencia de Salud y Bienestar Social por Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, recomienda también se faculte al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía y normas complementarias necesarias para la adecuación y mejor implementación de la presente Ordenanza.-----

ALCALDE: Se solicita al Regidor Erasmo Cárdenas en su calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Social sustentar el Dictamen N° 5-2019-MDA/CDS.-----

REGIDOR ERASMO CARDENAS: Muchas gracias Señor Alcalde, colegas Regidores tengan ustedes muy buenos días voy a correr traslado al Gerente de Desarrollo Social a fin de que pueda sustentar la presente ordenanza Señor Alcalde, muchas gracias.-----

ALCALDE: Se solicita al Sr Luis Bernabé Berrospi en su calidad de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social proceder al sustento correspondiente del dictamen materia del cuarto punto de agenda.-----

GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL: Señor Alcalde, estimados Regidores a todos muy buenos días, desde el 04 de julio la Municipalidad de Ate tiene el compromiso de estar en la estrategia "Ponte Modo Niñez "que es un estrategia que lo implementa el Ministerio de la Mujer dentro de la estrategia a partir del compromiso tenemos que realizar una serie de actividades para poder cumplir con la estrategia y nos piden 8 indicadores, dentro de los 8 indicadores esta que la DEMUNA debe estar debidamente





inscrita en el Ministerio y para que la DEMUNA esté inscrita en el organigrama de la municipalidad se debe visualizar DEMUNA dentro de toda la estructura, por lo tanto tiene que hacerse el cambio de nomenclatura de la Sub gerencia de Salud y Bienestar Social e incluir la palabra DEMUNA para que aparezca o se visualice en el organigrama ese es el objetivo Señor Alcalde es el requisito o un criterio para cumplir dentro de la estrategia "Ponte Modo Niñez" y se ha cumplido con el tema administrativo correspondiente.-----

ALCALDE: Los Señores Regidores que deseen hacer uso de la palabra con respecto al presente dictamen 005-2019-MDA/CDS pueden hacerlo en estos momentos, no habiendo intervenciones de los Señores Regidores Señora Secretaria General sírvase someter a votación el Dictamen N° 005-2019-MDA/CDS.-----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación el Dictamen N° 005-2019-CDS de la Comisión de Desarrollo Social que recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que regula el funcionamiento de la DEMUNA en la Municipalidad Distrital de Ate, recomienda también agregar al proyecto de ordenanza como artículo primero el que se realice el cambio de nomenclatura de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social por Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social y que se adecue en el Reglamento de Organizaciones y Funciones todos los artículos donde se especifique Sub gerencia de Salud y Bienestar Social por Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, así también se faculte al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente ordenanza. Aquellos Regidores que se encuentren de Acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.-----

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 514

Ate, 04 de Noviembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Noviembre del 2019; visto, el Dictamen N° 005-2019-MDA/CDS de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 1° que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado"; asimismo, en el artículo 7° señala que: "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 84°, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala como Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en el inciso 2.4 "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"; y, en el inciso 2.8: "Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia";





Que, el artículo 40° de la acotada norma legal, establece que las Ordenanzas Municipales Distritales en materia de competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y la materia en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el artículo 9°, inciso 8° de la referida Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de Mayo del 2003 en el Diario Oficial "El Peruano", en su artículo 28° señala que la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Interna (OCI), la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación Estratégica; los demás órganos de línea, de apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el Decreto Legislativo N° 1377, tiene por objeto fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de desprotección familiar, la optimización de servicios en situaciones de riesgo por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo de 2018, en el Diario Oficial "El Peruano" se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el objetivo de la presente norma es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA, publicada el 31 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate. Al respecto, el Artículo 201° establece las funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y, el artículo 207° dispone las funciones de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 142-2019-MDA/GPE-SGMI de la Subgerencia de Modernización Institucional, conjuntamente con la Gerencia de Planificación Estratégica mediante Memorandum N° 1735 -2019-MDA/GPE, proponen la precisión de indicar el funcionamiento de la DEMUNA, que viene cumpliendo actividades y funciones, en el marco legal de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Artículo N° 84°, inciso 2.4 que señala como Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"; y, en el inciso 2.8.: "Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia"; encontrándose en la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, a través de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social, unidad orgánica que depende de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 811-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ate, la cual deberá ser aprobada por el Concejo Municipal conforme a la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-MDA/CDS, la Comisión de Desarrollo Social, recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el funcionamiento de la DEMUNA de la Corporación Municipal, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;





ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTICULO 9° Y ARTICULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES Y EL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Artículo Primero.- DISPONER, el cambio de la denominación de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social por el de **Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social**, la misma que deberá adecuarse en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada con Ordenanza N° 491-MDA, así como en todos los artículos donde se especifique Subgerencia de Salud y Bienestar Social, por la denominación de Subgerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ate cuente con las siguientes funciones:

- a) Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes para prevalecer su Interés Superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia, y su entorno comunal y social.
- b) Difundir e informar sobre los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Efectuar conciliación extrajudicial especializada, sin necesidad de constituirse en Centros de Conciliación, emitiendo actas que constituyen título ejecutivo en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial.
- d) Disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado.
- e) Promover la inscripción de nacimientos y solicitarla en caso de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.
- f) Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad coordinando con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y las Oficinas de Registro Civil de las Municipalidades.
- g) Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes, y con dicha finalidad están facultados a elaborar actas de compromisos, siempre que alguno de los progenitores solicite hacer constar dicho reconocimiento voluntario de filiación extrajudicial.
- h) Comunicar o denunciar las presuntas faltas, delitos o contravenciones en contra de niñas, niños y adolescentes, a las autoridades competentes.
- i) Ejercer la representación procesal en los procesos por alimentos y filiación, según lo establecido en el Código Procesal Civil.
- j) Comunicar a las autoridades competentes las situaciones de riesgo o desprotección familiar que sean de su conocimiento.

La DEMUNA tiene como funciones adicionales las siguientes:

- a) Intervenir como instancia técnica en la gestión del riesgo de desastres a nivel local en los temas de infancia y adolescencia, así como en los Centros de Operación de Emergencia.
- b) Actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, conforme a la ley sobre la materia.
- c) Colaborar en los procedimientos de desprotección familiar a solicitud de la autoridad competente.

Artículo Tercero.- DISPONER, la asignación de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la DEMUNA, y actualizar los documentos de gestión correspondientes.

Artículo Cuarto.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Salud y Bienestar Social, Gerencia de Planificación Estratégica y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente. Asimismo, disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el Portal Electrónico de la Municipalidad (www.muniate.gob.pe).





POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más punto de agenda Señora Secretaria General sírvase someter a votación la dispensa del trámite y aprobación del acta a efectos de dar cumplimiento inmediato a los Acuerdos de Concejo aprobados por los Señores Regidores.-----

SECRETARIA GENERAL: Se somete a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta a efectos de dar cumplimiento inmediato a los Acuerdos de Concejo aprobados, los Señores Regidores que estén de Acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD SEÑOR ALCALDE.-----

ALCALDE: Se levanta la presente sesión, muchas gracias. Buenos días.-----


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE